

Señora
JUEZA DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo de mayor cuantía de EFCO S.A.S. contra RODOLFO MORA CHÁVEZ, LUZ STELLA ARDILA ACEVEDO, INGRID TATIANA CHÁVES SUÁREZ y CARLOS DAVID HERNÁNDEZ PALACIOS.

Rad No.: 11001-31-03-019-2022-00239-00

Asunto: Recurso de reposición.

JESAE L A R M A N D O G I R A L D O M A R T Í N E Z, identificado con la C.C. No. 80.085.337 de Bogotá D.C., abogado titulado con T.P. No. 136.520 expedida por el C. S. de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora LUZ STELLA ARDILA ACEVEDO y del señor RODOLFO MORA CHÁVEZ, oportunamente comparezco ante la señora Jueza, con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra del auto de 4 de agosto de 2023, notificado por estado el 8 de agosto siguiente, por medio del cual concedió el recurso de apelación formulado por la parte ejecutante.

Sustento la presente impugnación en que previo a conceder el recurso de apelación se debió resolver la solicitud de adición formulada en tiempo por mis mandantes, respecto del auto que revocó el mandamiento de pago, para que ordene la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares (Art. 597-4 C.G.P.), así como, la consecuente condena al pago de las costas y perjuicios a la parte ejecutante, lo anterior en recta aplicación del inciso tercero del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P.

Como puede apreciarse en la página web de la Rama Judicial, la solicitud de adición se radicó el 28 de julio de 2023, mientras que aparece una anotación posterior, del 1 de agosto de 2023, que señala “RECEPCIÓN MEMORIAL – ESCRITO INFORMA INSTAURA RECURSO DE REPOSICIÓN”, y el 2 de agosto siguiente, se registró “AL DESPACHO – CON RECURSO DE APELACIÓN DEL AUTO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA”. Los anotaciones se observan así:

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
019 Circuito - Civil		ELUIN GUILLERMO ABREO TRIVIÑO	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- EFCO SAS		- CARLOS DAVID HERNANDEZ PALACIOS - GRUPO ANDINO MARIN VALENCIA CONSTRUCCIONES S.A. GRAMA S.A. - INGRID TATIANA CHAVEZ S - LUZ STELLA ARDILA ACEVEDO - RODOLFO MORA CHÁVEZ	
Contenido de Radicación			
Contenido			
DEMANDA, PODER, ANEXOS, TITULO SEC 15128			

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
04 Aug 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/08/2023 A LAS 08:10:23.	08 Aug 2023	08 Aug 2023	04 Aug 2023
04 Aug 2023	AUTO CONCEDE APELACION EFECTO SUSPENSIVO	CONCEDE RECURSO APELACION CONTRA AUTO / REMITIR EXPEDITE AL H. TRIBUNAL			04 Aug 2023
02 Aug 2023	AL DESPACHO	CON RECURSO DE APELACION CONTRA EL AUTO QUE RECHAZO LA DEMANDA			01 Aug 2023
01 Aug 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	ESCRITO INFORMA INSTAURA RECURSO REPOSICION			01 Aug 2023
28 Jul 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	ESCRITITO SOLICITA ADICION AUTO			28 Jul 2023



JESAEEL GIRALDO & GIRALDO MARTÍNEZ

A B O G A D O S

De acuerdo con lo anterior, evidentemente es PREMATURO resolver sobre la concesión del recurso de apelación, pues previamente debe decidirse la complementación según el artículo 287 inciso final del CGP.

Adicionalmente, solicito al despacho que conmine al recurrente (ejecutante) para que remita copia de los escritos que presente al suscrito, habida consideración de que el escrito contentivo del recurso de apelación, ni ninguno otro de los que ha remitido al Juzgado, me han sido copiados, de tal manera que, en lo tocante a este recurso, en la debida oportunidad que sea concedido, debe garantizarse el traslado de la sustentación en la forma y términos consagrados en los primeros incisos de los artículos 324 y 326 del C.G.P.

Por lo anterior, le ruego revocar la providencia para reformarla en el sentido de proveer primeramente sobre la adición solicitada y, posteriormente, sobre la concesión de la alzada que se haya presentado.

De la señora Jueza, respetuosamente,

Jesael Armando Giraldo Martínez
C.C. No. 80.085.337 de Bogotá D.C.
T. P. No. 136.520 del C. S. de la J.

RV: Rad. 11001-31-03-019-2022-00239-00. Ejecutivo EFCO SAS vs RODOLFO MORA y otros.

Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 10/08/2023 15:38

Para: Arley Eduardo Espinosa <aespino@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (259 KB)

Reposición 100823.pdf; Outlook-t3j4en21.png;

De: JESAEEL ARMANDO GIRALDO MARTINEZ <jesaelgiraldoabogados@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de agosto de 2023 3:34 p. m.

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: William Araque <waraquejaimes@gmail.com>; Rodolfo Mora <romocha@gmail.com>; LUZ STELLA ARDILA DE MARÍN <luzcolombia1@hotmail.com>; luisgabriel.uribe@legalcolombia.com <luisgabriel.uribe@legalcolombia.com>; oscar.jaimes@efcoforms.com <oscar.jaimes@efcoforms.com>; Erika Correa <erika@giraldoabogados.net>

Asunto: Rad. 11001-31-03-019-2022-00239-00. Ejecutivo EFCO SAS vs RODOLFO MORA y otros.

Señora

JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: Proceso ejecutivo de mayor cuantía de EFCO S.A.S. contra RODOLFO MORA CHÁVEZ, LUZ STELLA ARDILA ACEVEDO, INGRID TATIANA CHAVES SUÁREZ y CARLOS DAVID HERNÁNDEZ PALACIOS.

Rad No.: 11001-31-03-019-2022-00239-00

Asunto: Recurso de reposición.

Respetada Doctora:

JESAEEL ARMANDO GIRALDO MARTÍNEZ, identificado como aparece al pie de mi antefirma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la señora LUZ STELLA ARDILA ACEVEDO y del señor RODOLFO MORA CHÁVEZ, oportunamente me permito radicar un recurso de reposición en contra del auto de 4 de agosto de 2023, notificado por anotación en estado del 8 de agosto del mismo año.

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, simultáneamente remito copia de este mensaje y del archivo adjunto a la parte ejecutante y a su apoderado.

Respetuosamente,

Jesael A. Giraldo Martínez

C.C. No. 80.085.337 de Bogotá D.C.
T.P. No. 136.520 del C. S. de la J.
jesaelgiraldoabogados@gmail.com
[Bogotá D.C. Av Dorado N° 68C-61 Oficinas](#) 811-812
Edificio Torre Central Centro Empresarial Davivienda
Villavicencio - Meta Calle 15 No. 41-01 Oficina 816
Primavera Urbana Centro Comercial y Empresarial
PBX: 7495128 Ext. 105
Celular: 311-2264721

Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario (s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus. Cualquier persona que se comunica con nosotros por e-mail se considera que ha aceptado estos riesgos. Nombre de la empresa no se hace responsable de los errores u omisiones de este mensaje y niega cualquier responsabilidad por daños derivados de la utilización del correo electrónico. Cualquier opinión y otra declaración contenida en este mensaje y cualquier archivo adjunto son de exclusiva responsabilidad del autor y no representan necesariamente las de la empresa.

This electronic mail transmission is confidential, may be privileged and should be read or retained only by the intended recipient. If the reader of this transmission is not the intended recipient, you are hereby notified that any distribution or copying hereof is strictly prohibited. If you have received this transmission in error, please immediately notify the sender and erase it from your system. E-mail as are not necessarily secure, for which reason the sender shall not be responsible at any moment for any changes suffered during its transfer. Also, the files attached to this e-mail may contain viruses that could harm the systems of the recipient, even though it has been reviewed for viruses. The sender will not be responsible for any distortions that occur during its transfer, for which reason they must be reviewed before they are opened. The opinions expressed in this email must be confirmed in writing and signed by the sender to have legal validity, so the email is not the appropriate mean to express opinions or formal recommendations.

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:1100131030192022 00239-00

Hoy 14 de AGOSTO de 2023 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION por el término de TRES (3) días.

Inicia: 15 de AGOSTO de 2023 a las 8:00A.M. Finaliza: 17/AGOSTO DE 2023 a las 5:00P.M



GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria